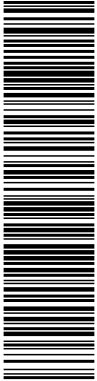


DOCUMENTO Documentos Secretaría: CERTIFICADO JG 5-12 -2019 PUNTO 1-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQ3N2-UXZUA-G9R11 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2019 a las 14:08:25 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO FIRMADO 13/12/2019 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1173617.IQ3N2-UXZUA-G9R11_E37F622183D0365096E7BE42901E59229A928C6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

1.2.- Subvención nominativa al Consejo Local de la Juventud. Ejercicio 2019.

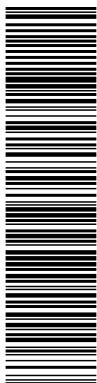
Vista la providencia de la Concejala Delegada de Juventud, Comercio, Consumo y Fiestas por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2019, al Concejo Local de la Juventud, motivando el interés público del mismo

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de la subvención nominativa, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece ...al interés público de proporcionar alternativas saludables para el tiempo de ocio de los/as jóvenes y fomentar su participación libre y eficaz en el desarrollo social y cultural de nuestra sociedad, así como de promocionar el nombre de nuestra ciudad a nivel cultural; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que el beneficiario declara bajo su responsabilidad que reúne las condiciones necesarias para ser destinatario de la ayuda prevista nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

DOCUMENTO Documentos Secretaría: CERTIFICADO JG 5-12 -2019 PUNTO 1-1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQ3N2-UXZUA-G9R11 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2019 a las 14:08:25 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO FIRMADO 13/12/2019 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1173617.IQ3N2-UXZUA-G9R11_E37F622183D0365096E79E42901E59229A928C6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que la subvención nominativa que se propone cuenta con consignación adecuada y suficiente en la partida 3371.489 del presupuesto municipal, por un importe global de 24.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa, prevista en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD	Punto de información juvenil Desarrollo de alternativas saludables de ocio juvenil	24.000,00

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto que comporta la subvención nominativa directa, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo al documento RC 22019007563, imputándose a la partida presupuestaria 3371.489 del estado de gastos del presupuesto.

TERCERO: Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para aprobar y firmar el convenio de colaboración por el que se formaliza la ayuda directa concedida por el presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a 11 de diciembre de dos mil diecinueve.

(Firmas electrónicas)